



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL SIMPLIFICADO PTEE-S

Introducción

En cumplimiento de la Circular reglamentaria 100-00003 del 26 de julio de 2016 emitida por las Superintendencia de sociedades y de la Circular 058 de 2022, que emite las Instrucciones para la implementación obligatoria del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado (PTEE-S) a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante “ESALES”) domiciliadas en Bogotá, con activos inferiores a 1.000 SMLMV al 31 de diciembre de 2022 y sin un Sistema de gestión de riesgos, la Asociación Colombiana de Compositores y Arreglistas para Bandas y Ensambles - **ACCOMPÁS**, dada su naturaleza, formula el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado (PTEE-S), en adelante “el Programa”, el cual incluye los mecanismos de revisión y control interno, para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o de soborno.

El Programa contiene:

1. Información general de la Asociación Colombiana de Compositores y Arreglistas para Bandas y Ensambles - **ACCOMPÁS**
2. Marco legal
3. Política de cumplimiento del Programa de Transparencia
4. Matriz de riesgos
5. Debida diligencia
6. Canales de denuncia y reporte sobre actividades relacionadas con el riesgo de
7. Corrupción y /o soborno.
8. Archivo y conservación de documentos
9. Confidencialidad y privacidad de información sensible
10. Anexos

1. Información general de la Asociación Colombiana de Compositores y Arreglistas para Bandas y Ensambles – ACCOMPÁS

La Asociación Colombiana de Compositores y Arreglistas para Bandas y Ensambles - **ACCOMPÁS**- (en adelante la “Asociación”), es una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL), domiciliada en Bogotá que cuenta con inscripción ante Cámara de Comercio. Está ubicada en la Calle 72 F 116 B -84, torre 12 Apto 101 (localidad de Engativá). Su teléfono de contacto es el 3125406453 y el correo principal accompas.org@gmail.com. Cuenta actualmente con la página web www.accompas.org como medio de comunicación con sus clientes e interesados.

ACCOMPÁS proyecta su gestión en distintas áreas propendiendo por el desarrollo humano, artístico y profesional del sector musical y el bienestar social de sus asociados, entre las que se destacan:

- Producción: Creación, edición y publicación de obras, materiales didácticos, investigativos y otros en distintos formatos
- Formación: Diseño, programación, ejecución de programas, talleres, diplomados y otros eventos relacionados con lo educativo, incluyendo asesorías a instituciones y personas
- Gestión: promoción y protección a la labor creativa de los asociados, y de compositores y arreglistas en general, en especial en el respeto a las normas del derecho de autor





- **Circulación:** fomentar y proyectar la producción creativa de los asociados a través de estrategias de divulgación y programación en diversos escenarios.
 - **Información e Investigación:** formular, asesorar y/o desarrollar proyectos y estrategias relacionadas con la práctica de bandas y ensambles en Colombia.
- La Asociación cuenta con los siguientes canales de comunicación adicionales: Publicaciones virtuales en la página web www.accompas.org y redes sociales como Facebook e Instagram.

1.1. Órganos administración

La Asociación, por su carácter de organización social sin ánimo de lucro, no suscribe contratos con carácter laboral. Cuenta con un equipo de personas vinculadas voluntariamente que tienen a su cargo la administración de la organización. Los órganos de administración se describen a continuación.

Asamblea general: Es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Está constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

Junta directiva: es un órgano de gobierno permanente, elegido por cociente electoral, por la Asamblea General, para un período de dos (2) años. Estará integrada por CINCO (5) miembros activos, con sus respectivos suplentes personales, quienes de su seno elegirán un Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos (2) vocales.

Fiscal: El Fiscal será elegido por la Asamblea General. Puede ser asociado o no de LA ASOCIACIÓN.

Director ejecutivo: es elegido por la Junta Directiva, para periodos de dos (2) años.

Las funciones y demás alcances de los órganos de gobierno, y de sus miembros, se encuentran consignadas en los estatutos de la Asociación.

2. MARCO LEGAL

2.1. Normatividad nacional

- Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1762 de 2015 “Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el Lavado de Activos y la evasión fiscal”.
- Ley 1778 del 2 de febrero de 2016 “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”.
- Circular reglamentaria 100-000011 del 9 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia de Sociedades, “Modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017”.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.





- Circular 058 de 2022 Secretaría Jurídica Distrital, “Instrucciones para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial”
- Circular 016 de 2022 Secretaría Jurídica Distrital, “Instrucciones para el reporte anual de la información jurídica, financiera y contable por parte de las ESAL domiciliadas en Bogotá D.C.

3. Política de cumplimiento del Programa de Transparencia

En cumplimiento de las normas citadas anteriormente, la Asociación decide adoptar el presente **Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado (PTEE-S)**, el cual establece las normas y procedimientos internos para la prevención de prácticas corruptas en su gestión, y actividades para enfrentarlas y gestionarlas, así como los mecanismos con el fin de anticipar y prevenir conductas inadecuadas en materia de lucha contra la corrupción y soborno.

ACCOMPÁS, en cumplimiento de sus valores institucionales, asume el compromiso firme de no tolerar conductas contrarias a los valores institucionales, ni conductas que atenten contra la transparencia, la integridad y la ética de la gestión, así como a desarrollar su objeto social en cumplimiento de las normas nacionales para la lucha anticorrupción y la prevención del soborno, evitando cualquier acto de corrupción, incluida la participación en Lavado de Activos en cada una de sus actividades.

Con la aplicación de una cultura de prevención de la corrupción, materializada en el presente Programa, se espera aumentar la confianza, y fomentar la honestidad y lealtad en la gestión de la Asociación, así como fortalecer los procesos de una manera ética y transparente en beneficio de nuestros asociados.

El presente Programa es de aplicación obligatoria por parte de todos los Asociados, miembros de Junta directiva, administradores y aliados estratégicos, quienes deberán dar estricto cumplimiento y actuar con total transparencia en el manejo de los recursos financieros para el cumplimiento de la misión de la Asociación. No se tolerará ningún tipo de incumplimiento a la presente Política, ni puede alegarse desconocimiento de su contenido o procedimientos para justificar conductas o prácticas de corrupción.

La Asociación elegirá cada dos años a un Asociado Designado PTEE encargado de su seguimiento y cumplimiento. Dicho Asociado Designado PTEE no puede ser miembro de la junta Directiva de la Asociación.

3.1. Principios y compromisos

Para el desarrollo del presente Programa, la Asociación adopta los siguientes Principios y Compromisos que, además de reflejar el espíritu de la Asociación y sus valores, buscan mitigar los riesgos relacionados con el soborno y demás prácticas de corrupción al interior de la misma:

- **Integridad:** Todas las personas vinculadas a la Asociación están comprometidas con ser honestas, firmes y actuar de manera correcta, en pro de garantizar el cumplimiento de las normas y políticas que rigen la misma.
- **Transparencia:** La Junta directiva, administradores y aliados estratégicos, deben comunicar de manera oportuna, bien sea directamente a su superior inmediato, al Asociado Designado PTEE y/o a través del correo electrónico denuncias@accompas.org, cualquier hecho que afecte o pueda afectar los intereses de la Asociación, así como





cualquier sospecha de conducta que atente contra los lineamientos o Políticas del presente Programa.

- **Legalidad:** En desarrollo de su objeto social, la Asociación velará por el estricto cumplimiento de la normatividad y legislación aplicable por parte de su Junta directiva, administradores y aliados estratégicos.

La Asociación **ACCAMPÁS**, con el fin de asegurar el cumplimiento de la presente Política, se compromete a:

- Promover dentro de la Asociación una cultura institucional de Ética Empresarial y anticorrupción
- Rechazar y abstenerse de participar en actos de corrupción, incluido el soborno.
- Establecer reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de corrupción.
- Evaluar y hacer gestión de forma oportuna para todas las denuncias, en colaboración con el asociado designado para PTEE, sin ejercer represalias contra la persona/asociado que reporte presuntos actos de corrupción, independientemente del personal involucrado o su cuantía.
- Contar con un canal de denuncia, a través de cual se reciben los reportes del incumplimiento de lo dispuesto en esta política y los demás documentos que la integren.
- Mantener el canal adecuado para facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción u otros actos delictivos.

A continuación, se definen las responsabilidades específicas de cada uno de los actores al interior de la Asociación frente al presente Programa:

3.2. Responsabilidades frente al Programa de transparencia y ética empresarial

Junta directiva:

- Comprometerse con la lucha en contra de la corrupción en todas sus formas, fomentando una política de cero tolerancia a la corrupción y dando ejemplo de este compromiso.
- Conocer, dar cumplimiento y facilitar la implementación del presente Programa.
- Asegurar que la organización tome las medidas correctivas necesarias cuando se presenten situaciones de incumplimiento al presente Programa.
- Apoyar al Programa y al Asociado Designado PTEE en el desarrollo de sus funciones.
- Procurar la integración y articulación del Programa con las demás políticas y procedimientos de la Asociación.
- Promover una cultura anticorrupción y un comportamiento ético al interior de la Asociación.
- Designar al Asociado Designado PTEE.
- Asegurar que el Asociado Designado PTEE cuente con acceso a la documentación asociada a PTEE para ejercer su función, así como con la asesoría profesional en caso de requerirse.
- Aprobar el presente Programa

Asociado Designado PTEE:

- Asegurar que todos los asociados, conozcan y ejerzan sus responsabilidades frente al Programa.





- Asegurar que la Asociación cuente con mecanismos para la denuncia de incumplimientos o denuncias de cada al Programa.
- Identificar las obligaciones y necesidades de cumplimiento de la Asociación, así como desarrollar las políticas y procedimientos que faciliten la consecución de los objetivos del Programa y permitan su adopción.
- Fomentar la realización de divulgaciones del Programa, las Políticas, compromisos, responsabilidades y demás temas relacionados.
- Implementar las acciones que permitan mejorar el Programa.
- Asesorar a la junta directiva para la toma de decisiones en relación con temas de cumplimiento y a todos los asociados en general.
- Denunciar ante las autoridades que correspondan los actos de corrupción, así como delitos contra la administración pública, el orden económico y social nacional, o contra el patrimonio económico de la Asociación, que hubiere detectado en el ejercicio de su función. También deberá poner estos hechos en conocimiento de los órganos de gobierno y administración de la Asociación. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los tres (3) meses siguientes al momento en que se hubiere tenido conocimiento de los hechos.

Presidente Junta Directiva

- Hacer seguimiento al desempeño del presente Programa y realizar las observaciones pertinentes a los órganos de gobierno, así como proponer mejoras al mismo.
- Verificar que se apliquen los controles establecidos en la Matriz de Riesgos, así como su actualización de acuerdo con los cambios identificados, incluyendo los que se encuentren a su cargo, en su función de administrador de recursos.

4. Matriz de Riesgos (Identificación, evaluación de riesgo de corrupción y soborno detectados y controles)

En desarrollo del presente PTEE-S, se aplicó la guía establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la identificación, evaluación, adopción de controles y monitoreo de los riesgos de corrupción y soborno asociados a las actividades de la Asociación, en su versión 4, para lo cual se desarrollaron las siguientes etapas:

Se realizó un diagnóstico general, que permite conocer cuál es la situación actual y la posición de la Asociación frente a la administración de estos riesgos. El diagnóstico se enfocó:

- En la estructura institucional, el contexto en la que se desenvuelve la Asociación analizando su contexto interno (basado en la estructura organizacional, los objetivos de la Asociación y estrategias del mismo)
- El Contexto externo (relación de la Asociación y el ambiente en que opera determinando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas)
- Los factores de riesgo a partir de cada uno, así como la experiencia para definir los aliados estratégicos que están más expuestos al riesgo. Para la Asociación, el origen de los riesgos de soborno y corrupción puede ser externo o interno y está asociado principalmente con la gestión y administración de los recursos. Posterior al diagnóstico, se realiza la Identificación de los riesgos, según el análisis de la intencionalidad de la acción u omisión, del uso del poder, del beneficio particular identificando las causas que pueden dar origen a los mismos, así como las consecuencias en caso de materializarse.

Se realiza la valoración de los riesgos inherentes (antes de los controles), cuyo objetivo es analizar cómo es el riesgo teniendo en cuenta el área donde se desarrolla, las causas, el riesgo de





corrupción, las consecuencias del mismo. El análisis del riesgo de corrupción busca medir el riesgo inherente de los mismos, relacionando el impacto (efectos nocivos o consecuencias si llegará a pasar) y la probabilidad (frecuencia) de su ocurrencia de manera previa a la implementación de los controles para determinar la priorización de los mismos y definir los controles necesarios para evitar que sucedan; Así se establece la zona de riesgo inicial.

Probabilidad	Puntaje	Zonas de riesgo de corrupción		
Casi seguro	5	25 Moderada	50 Alta	100 Extrema
Probable	4	20 Moderada	40 Alta	80 Extrema
Posible	3	15 Moderada	30 Alta	60 Extrema
Improbable	2	10 Baja	20 Moderada	40 Alta
Rara vez	1	5 Baja	10 Baja	20 Moderada
Impacto		Moderado	Mayor	Catastrófico
Puntaje		5	10	20

El impacto es descrito en dos niveles (moderado 2 -3, mayor 4-5); mientras que la probabilidad se mide en una escala desde “Rara vez” puntuado 0 a 1” hasta “Casi seguro” puntuado 4 a 5, dependiendo de la posibilidad de frecuencia de ocurrencia

La siguiente etapa es la valoración de riesgos de corrupción posterior a los controles, la cual compara los resultados del análisis de riesgos con los controles establecidos y así determina el riesgo residual.

Finalmente, todo se condensa en la matriz de riesgos, donde **ACCOMPÁS**, en aplicación de la metodología anterior, ha definido los siguientes riesgos de corrupción:

1. Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la producción creativa y/o comportamiento de asociados de **ACCOMPÁS**
2. Intereses contrapuestos entre asociados/administrativos de **ACCOMPÁS** y personas jurídicas o legales con quienes se tenga relación, y que los pueden llevar a tomar decisiones o ejecutar actos en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Asociación
3. Uso de información privilegiada a la que se tiene acceso, por parte de asociados/administrativos **ACCOMPÁS**, uso y divulgación sin autorización, para tener beneficios particulares.
4. Intentos de fraude (acto u omisión con intención, para engañar a los demás), tales como alteración de información, generar informes con información falsa o inexacta, destrucción u ocultamiento de información, dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de ilícitos, utilización no debida de bienes de propiedad **ACCOMPÁS** suplantación para obtener un beneficio particular.

La identificación de los riesgos, causas, consecuencias, niveles de riesgo inherente y residual, así como controles asociados se observa a continuación:





N°	Clase	Fuente	Tipo	Descripción(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Tratamiento a ser implementados	Persona responsable por implementar el
1	General	Externo	Riesgos Regulatorios	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la producción creativa y/o comportamiento de asociados ACCOMPÁS	<u>Todas las Legales por la posibles acciones de repetición en procesos jurídicos/legales</u>	3	3	6	Riesgo Medio	Mitigar este riesgo a través de la inclusión parágrafos en licencias de uso que emiten los asociados	Junta Directiva de la Asociación
2	General	Externo	Riesgos Regulatorios	Intereses contrapuestos entre asociados/administrativos ACCOMPÁS y personas jurídicas o legales con quienes se tenga relación, y que los pueden llevar a tomar decisiones o ejecutar actos en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de ACCOMPÁS	<u>Todas las asociadas a la afectación del buen nombre de ACCOMPÁS, o el uso no autorizado de material creativo de su propiedad</u>	2	3	5	Riesgo Medio	implementar: anexo A, "Acuerdo de confidencialidad para información sensible" y anexoB, "Declaración incompatibilidades"	Asociado designado para control PTEE
3	General	Externo	Riesgos Regulatorios	Uso de información privilegiada a la que se tiene acceso, por parte de asociados/administrativos ACCOMPÁS, uso y divulgación sin autorización, para tener beneficios particulares	<u>Todas las asociadas a la afectación del buen nombre de ACCOMPÁS, o el uso no autorizado de material creativo de su propiedad</u>	2	3	5	Riesgo Medio	implementar anexo A, "Acuerdo de confidencialidad para información sensible"	Asociado designado para control PTEE
4	General	Externo	Riesgos Regulatorios	Intentos de fraude (acto u omisión con intención, para engañar a los demás), tales como alteración de información, generar informes con información falsa o inexacta, destrucción u ocultamiento de información, dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de ilícitos, utilización no debida de bienes de propiedad ACCOMPÁS	<u>Legales por la posibles acciones de repetición en procesos jurídicos/legales</u>	1	3	4	Riesgo Medio	incrementar la regularidad de los controles efectuados por el Fiscal de la Asociación y generar espacios de interacción con el Asociado Delegado PTEE	Presidente y Fiscal de la Asociación, Asociado designado para control PTEE

Una vez determinada la Matriz de riesgos; será socializada con todo el personal que participa en la Asociación (Junta Directiva, asociados y aliados estratégicos), para que se concientice de los riesgos que se pueden presentar generando la obligación de administrarlos para minimizar su probabilidad de ocurrencia.

Para el monitoreo de riesgo, la gestión del Asociado Designado PTEE implica un seguimiento periódico a los riesgos establecidos en la Matriz y al cumplimiento de las políticas indicadas en el PTEE-S, con el fin de determinar planes de tratamiento en caso de ser necesario; identificar nuevos riesgos ante cambios en la operación de la Asociación, que ameriten una nueva evaluación del riesgo y verificar el cumplimiento del Programa, y determinar si se requieren tratamientos adicionales para su correcta ejecución. En este caso, el Asociado Designado PTEE propondrá a la Junta Directiva, las actualizaciones respectivas que se requieran.

5. DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia, se encuentra orientada a identificar y evaluar los riesgos de corrupción o soborno que se encuentren relacionados con la actividad de la Asociación. Este proceso se debe realizar previo a tener una relación de cualquier tipo con asociados o vínculos con aliados estratégicos, especialmente si el vínculo con estos requiere orientar recursos para adelantar cualquier fase de los proyectos programados por la Asociación.

Lo anterior, sin perjuicio de dar cumplimiento a los estándares de debida diligencia en los procesos de conocimiento de la contraparte, en el marco de los procesos de afiliación, contratación laboral y de proveedores, de conformidad con los manuales y políticas que expida la Asociación **ACCOMPÁS**.

Los procedimientos de debida diligencia deberán adelantarse de manera habitual, con la frecuencia que estime la Asociación **ACCOMPÁS**, por medio de la revisión periódica de aspectos que permitan el conocimiento de la contraparte para verificar si representan riesgos económico, legal, operativo, entre otros; así como el origen de sus recursos, sean estos habituales u ocasionales en la operación de la Asociación **ACCOMPÁS**.





a) Regulaciones sobre libros de actas de asamblea y junta directiva

En los libros de actas se prohíbe:

1. Alterar el orden o la fecha de las actuaciones de la asamblea o de la junta directiva.
2. Dejar espacios que faciliten adiciones en el texto de las actas.
3. Hacer interlineaciones, raspaduras o correcciones en los textos. Cualquier error u omisión se salvará con el registro de una en la fecha en que se advirtiera.
4. Borrar o tachar en todo o en parte los textos o cifras registrados en las actas.
5. Arrancar hojas, alterar el orden de las mismas o mutilar los libros, o alterar los archivos electrónicos.
6. Archivar actas sin las firmas completas.

b) Regulaciones sobre registros contables físicos o electrónicos: En todos los registros contables y financieros se prohíbe:

1. Alterar en los registros el orden o la fecha de las operaciones a que estos se refieren;
2. Dejar espacios que faciliten intercalaciones o adiciones en el texto de los registros o a continuación de los mismos.
3. Hacer interlineaciones, raspaduras o correcciones. Cualquier error u omisión se salvará con un nuevo registro en la fecha en que se advirtiera.
4. Borrar o tachar en todo o en parte los textos.
5. Arrancar hojas, alterar el orden de las mismas o mutilar los libros, o alterar los archivos electrónicos.
6. Crear cuentas en los libros contables que no cuenten con los comprobantes y soportes correspondientes.
7. No asentar en los libros contables las operaciones efectuadas.
8. Llevar doble contabilidad, es decir, llevar dos o más libros iguales en los que registre en forma diferente las mismas operaciones, o cuando tenga distintos comprobantes sobre los mismos actos.
9. Registrar en los libros contables operaciones de manera inadecuada, gastos inexistentes o pasivos sin la identificación correcta.
10. Utilizar documentos falsos que sirvan de soporte a la contabilidad.
11. Abstenerse de revelar partidas en los estados financieros, sin la debida correspondencia con las cuentas asentadas en los registros físicos o virtuales de contabilidad.
- 12: Las transacciones de salida de dinero se deben aprobar con un documento de egreso.
12. Solo el área Financiera puede comprometer un pago, ya que se está soportando con la disponibilidad de caja.
13. Está prohibido recibir dinero en efectivo, moneda local o extranjera.
14. Ninguna cuenta bancaria puede estar en sobregiro.
15. La custodia de los títulos valores debe estar en cabeza del director Ejecutivo.

6. Canales de denuncia y reporte sobre actividades relacionadas con el riesgo de corrupción y /o soborno

Los Canales de denuncia y reporte, permiten que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, sobre actividades sospechosas o cualquier delito o situación que contravenga la Política de Transparencia y Ética.

Los diferentes grupos de interés de la Asociación tienen la obligación de cumplir este Programa, en el evento de ser testigo de una conducta por parte de un tercero que puede representar una violación de lo definido en este Programa, deberá reportarlo a través de los canales de denuncia





que **ACCOMPÁS** ha dispuesto. Los reportes podrán realizarse de forma abierta, confidencial o anónima si el denunciante lo prefiere.

ACCOMPÁS garantiza que las denuncias serán gestionadas bajo los criterios de atención, investigación, imparcialidad, confidencialidad, no represalia, apoyo y respeto. Adicionalmente, cualquier interesado puede acercarse al oficial de cumplimiento para reportar violaciones a este Programa, quien asegurará que la información sea debidamente manejada, así como la confidencialidad y garantía del debido proceso.

El canal dispuesto por la Asociación **ACCOMPÁS** para la recepción de denuncias sobre riesgos de corrupción o soborno es el correo electrónico denuncias@accompas.org, medio que será atendido exclusivamente por El Asociado Designado PTEE.

7. Archivo y conservación de documentos generales relacionados con riesgos de corrupción

El Asociado Designado PTEE garantizará la integridad y conservación de los documentos generados para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial con el fin de demostrar su cumplimiento y efectividad. Hacen parte del archivo:

- Acta de aprobación del -PTEE S
- Registros de los formatos: "Acuerdo de confidencialidad para información sensible" (AnexoA) y "Declaración incompatibilidades" (AnexoB), de todo(s) aquel(los) ASOCIADO(S) O ALIADO(S) ESTRATÉGICO(S) que lo requieran.
- Los informes presentados a la Junta Directiva
- Comunicación de la política a la Asamblea general y los aliados estratégicos.
- Los procedimientos que ponen en marcha el PTEE.
- Matriz de riesgo, con sus respectivas actualizaciones.
- Soportes de cumplimiento de las políticas establecidas
- Se hará custodia y archivo general de la información, que está soportada en formato físico y/o digital.

8. Confidencialidad y privacidad de información sensible

La Asociación **ACCOMPÁS**, se compromete a que la Junta Directiva, la Administradora, los voluntarios y aliados estratégicos que manejan información confidencial, especialmente sensible, firmen "Acuerdo de confidencialidad para información sensible" (Anexo A) y "Declaración incompatibilidades" (Anexo B), para que se asegure la información que es reserva de la Asociación y que no debe ser divulgada, publicada por ningún medio o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados.

Se entienden como datos sensibles aquellos que afectan la intimidad de los asociados Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, entre otra información privada.

En el caso de recolectar información sensible, la Asociación **ACCOMPÁS** otorga el derecho al titular a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. Los titulares de la información sensible deberán firmar el formato de autorización de datos personales), antes de que la Asociación tenga acceso a ellos.





8. Anexos

Anexo A. Acuerdo de confidencialidad para información sensible

Anexo A Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la información

CONSIDERACIONES

El literal h) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 establece que: “Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de servidores públicos están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con algunas de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma”.

El Título III de la Ley 1712 de 2014 establece normas acerca de las excepciones al acceso a la información, tales como información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas, el deber de contar con índice de información clasificada y reservada por parte de los sujetos obligados y las condiciones para la divulgación parcial de la información, entre otras.

El literal f) del artículo 23 del Título IV de la ley 1712 de 2014 faculta al Ministerio Público para decidir disciplinariamente sobre “(...) los casos de faltas o mala conducta derivada del derecho de acceso a la información”.

En consecuencia

Yo: _____ identificado(a) con CC__ CE__ N° _____ expedida en la ciudad de _____, en adelante “**EL ASOCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO**”, suscribo el presente **Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la información**, en relación con la información que sea puesta a mi disposición por la Asociación Colombiana de Compositores y Arreglistas para Bandas y Ensamblés – **ACCOMPÁS**, en el marco de mi relación como asociado o aliado estratégico, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad, teniendo de presente lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir el asociado o aliado estratégico, respecto al acceso, consulta y uso de la información que produce y administra la Asociación Colombiana de Compositores y Arreglistas para Bandas y Ensamblés – **ACCOMPÁS**, quien suscribe el presente documento, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la Asociación, aun después de finalizado el vínculo.

La violación de lo contenido en el presente compromiso por parte del **EL ASOCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO** corresponde a un incumplimiento de cualquier vínculo referido con anterioridad y lo hará responsable de los daños y perjuicios directos que ocasionen a la Asociación, derivado de su conducta dolosa o culpa grave, enmarcados en la normatividad vigente.

SEGUNDO: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: EL ASOCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO encargado del tratamiento de la información, dará aplicación a la ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto





1074 d 2015, así como la Política de tratamiento de Datos Personales de la Asociación ACCOMPÁS, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://www.accompas.org/>

TERCERO: DESTINACIÓN: La información que se obtenga en la Asociación ACCOMPÁS sólo podrá ser utilizada por **EL ASOCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO** para el desarrollo y ejecución de las funciones señaladas a este(estos) por la Asociación.

CUARTO: PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: EL ASOCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO no podrá publicar ni disponer de la información puesta en su conocimiento en los sitios de internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo expresa autorización de la Asociación; conservando toda la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por ACCOMPÁS; conservando toda información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por la ACCOMPÁS, manteniendo las condiciones de seguridad necesarias, así como las técnicas, humanas y administrativas requeridas para impedir accesos no autorizados o fraudulentos.

QUINTO. REPOSITARIOS DE INFORMACIÓN: EL ASOCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO utilizará solo los repositorios de información dispuestos por la Asociación, para su uso.

SEXTO. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD. EL ASOCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO tomará las medidas de seguridad necesarias al usar dispositivos personales para garantizar la protección y confidencialidad de la información, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Asociación ACCOMPÁS.

SÉPTIMO. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada enmarcado en el vínculo que relaciona a la Asociación con **EL ASOCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO** pertenece a la Asociación ACCOMPÁS.

PARÁGRAFO: La información que en el ejercicio del vínculo que relaciona a la Asociación con **EL ASOCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO**, sea puesta en conocimiento de terceros con autorización de la Asociación, será de propiedad de tales sujetos y en ninguna circunstancia será divulgada y se protegerá bajo los preceptos del presente compromiso.

OCTAVO: VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: La Asociación ACCOMPÁS. se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso.

NOVENO: SANCIONES: La violación o inobservancia de lo establecido en el presente compromiso, así como el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de sanciones disciplinarias, administrativas, civiles, fiscales y penales, de acuerdo con la normativa legal vigente.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día ____ del mes _____ de ____.

Firma _____

Nombre _____

Tipo documento identificación y número: _____





Anexo B

Declaración incompatibilidades

Yo: _____ identificado(a) con CC__ CE__ N° _____ expedida en la ciudad de _____, en adelante **“EL ASOCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO”**, le informo a la Asociación Colombiana de Compositores y Arreglistas para Bandas y Ensamblés – **ACCOMPÁS**, manifestando NO tener ningún vínculo familiar con **“ASOCIADOS O ALIADOS ESTRATÉGICOS”** que ejerzan funciones como ordenadores de gasto o toma de decisión en la Asociación **ACCOMPÁS**.

Tales grados de familiaridad incluyen Bisabuelo(a), Abuelo(a), Padre (Madre), Hermano(a), Nieto(a), Primo(a), Tío(a), Esposo(a) o Cónyuge

Se suscribe en la ciudad de _____, el día ____ del mes _____ de ____.

Firma _____

Nombre _____

Tipo documento identificación y número: _____

